



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-28, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 37+500 Y EL P.K. 40+100 (TT.MM. DE GÜÍMAR Y FASNIA”. (C-1050)

ACTA Nº 5

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2018, siendo las 13:58 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los miembros que a continuación se relacionan a efectos de conocer la documentación aportada por las empresas licitadoras requeridas para justificar las ofertas presentadas toda vez que las mismas estaban incursas en baja desproporcionada o anormal (Expte. C-1050), y proceder, en su caso, a proponer al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente.

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: Dª Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General.
- Natalia Sabrina Manzanares Díaz, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: Yurena Martín Pérez, Jefa de Sección de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Presidenta de la Mesa inicia el acto concediendo la palabra a Dª Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, quien recuerda a los demás miembros que el objeto de la reunión es la dación de cuenta de la documentación aportada por las licitadoras requeridas para justificar la oferta presentada, en tanto que estaban incursas en baja desproporcionada o anormal según lo acordado en sesión de 8 de mayo de 2018, siendo las mercantiles requeridas las siguientes:

- TEN-ASFALTOS S.A.



- UTE TERCIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA S.A.U.
- FIRTEC S.A.U.
- SORIGUÉ S.A.U.
- AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A.
- VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.

Finalizado el periodo de audiencia otorgado, la mercantil TEN-ASFALTOS S.A., no presentó documentación para justificar la baja anormal o desproporcionada y, por tanto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, propone su exclusión del procedimiento de contratación al haber retirado injustificadamente su proposición.

Las restantes presentan el 25 de mayo (FIRTEC S.A.U., SORIGUÉ S.A.U., AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A. y VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.) y el 28 de mayo (UTE TERCIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA S.A.U.) la documentación requerida que es remitida al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje a informe.

Se da cuenta a los presentes del informe técnico de valoración de la documentación aportada por las licitadoras requeridas para justificar la oferta presentada, emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje el 11 de julio de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación, explicando el Ingeniero - Vocal de Caminos, Canales y Puertos su contenido:

“En relación con el asunto referenciado y una vez analizada la documentación presentada cumple informar lo siguiente:

1.-REVISION DOCUMENTACIÓN.

“UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *Ahorro de un mes en el plazo de ejecución. Pasando de los 3 contractuales a dos. Aunque no presenta Plan de Obra que permita analizar la bondad de tal reducción.*
- *Las empresas de la UTE poseen una dilatada experiencia en obras similares.*
- *Una de las empresas de la UTE (ACSA) posee medios propios para ejecutar las unidades de aglomerado.*
- *Una empresa del UTE tiene implantación local.*

Como desglose de costes presenta los siguientes datos:



- *Costes Directos*

Solo presenta los precios unitarios, sin el respaldo de ofertas ni cálculos de rendimientos que los justifiquen. Es de destacar que las unidades de obra “Metro cúbico mampostería de hormigón cara vista” y “Metro lineal de barandilla metálica”, cuyos pesos relativos son del 10,04% y del 8,68% sobre el importe total de la obra, la empresa les ha calculado unos costes directos de ejecución de 80e y 180€ respectivamente. Estos precios son bajos.

- *Costes Indirectos*

Presenta un 7,3% del importe de coste de directo como importe del coste indirecto. Presentando el desglose de recursos, tanto en tiempo como en dedicación. Es de destacar que la cantidad de medios humanos dedicados a la obra es algo escasa.

- *Gastos Generales y Beneficio Industrial*

Presenta un 2% de Gastos Generales y un 0.5% de Beneficio Industrial.

“FIRTEC S.A.U.”

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *Ahorro de un mes en el plazo de ejecución. Pasando de los 3 contractuales a dos. Aunque no presenta Plan de Obra que permita analizar la bondad de tal reducción.*

Como desglose de costes presenta los siguientes datos:

- *Costes Directos*

Solo presenta los precios unitarios, sin el respaldo de ofertas ni cálculos de rendimientos que los justifiquen.

- *Costes Indirectos*

Presentan un 5% del importe de coste de directo como importe del coste indirecto. Sin desglosarlo en concepto ni justificando el tiempo y tiempo de dedicación de los recursos.

- *Gastos Generales y Beneficio Industrial*

Presenta un 2% de Gastos Generales y un 1% de Beneficio Industrial.

“SORIGUÉ S.A.U.”

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *Ahorro de un mes en el plazo de ejecución. Pasando de los 3 contractuales a dos. Aunque no presenta Plan de Obra que permita analizar la bondad de tal reducción.*



- *La empresa tiene una dilatada experiencia en obras similares.*
- *La empresa posee una amplia cartera que le permite ajustar los costes en gastos generales y beneficio industrial.*

Como desglose de costes presenta los siguientes datos:

- *Costes Directos*

Solo presenta los precios unitarios, sin el respaldo de ofertas ni cálculos de rendimientos que los justifiquen.

- *Costes Indirectos*

Presenta un 6% del importe de coste de directo como importe del coste indirecto. Es de destacar que la cantidad de medios humanos dedicados a la obra es algo escasa.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Presenta un 2% de Gastos Generales y un 1% de Beneficio Industrial. La causa que aduce es que al tener una cartera muy elevada le permite ajustar estos porcentajes.

“AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A.”

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *Ahorro de un mes en el plazo de ejecución. Pasando de los 3 contractuales a dos. Aunque no presenta Plan de Obra que permita analizar la bondad de tal reducción.*
- *La empresa tiene una dilatada experiencia en obras similares.*
- *La empresa posee personal propio para que puedan alcanzarse los objetivos de plazo, coste y calidad.*
- *La empresa tiene interés por la ejecución de la obra y por lo tanto aplica unos costes de estructura y beneficio industrial reducidos.*

Como desglose de costes presenta los siguientes datos:

- *Costes Directos*

Solo presenta los precios unitarios, sin el respaldo de ofertas ni cálculos de rendimientos que los justifiquen.

- *Costes Indirectos*

Presenta un 3,62% del importe de coste de directo como importe del coste indirecto. Desglosando los recursos asignados en tiempo y plazo de dedicación de los recursos. No se han asignado costes para instalaciones de obra.



- *Gastos Generales y Beneficio Industrial*

Presenta un 3% de Gastos Generales y un 0.5% de Beneficio Industrial.

“VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.”

Presenta justificación de la oferta presentada aduciendo los siguientes motivos:

- *La empresa tiene una dilatada experiencia en obras similares.*
- *La empresa posee personal propio con dilatada experiencia en obras similares.*
- *La empresa posee una amplia cartera de clientes que le permite obtener unas condiciones económicas muy beneficiosas*
- *La empresa tiene interés por la ejecución de la obra y por lo tanto aplica unos costes de estructura y beneficio industrial reducidos.*

Como desglose de costes presenta los siguientes datos:

- *Costes Directos*

Solo presenta los precios unitarios, sin el respaldo de ofertas ni cálculos de rendimientos que los justifiquen.

- *Costes Indirectos*

Presenta un 5% del importe de coste de directo como importe del coste indirecto. Sin desglosarlo en concepto ni justificando el tiempo y plazo de dedicación de los recursos.

- *Gastos Generales y Beneficio Industrial*

Presenta un 2% de Gastos Generales y un 0.5% de Beneficio Industrial.

“TEN-ASFALTOS S.A.”

No ha presentado documentación alguna

2.- CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta toda la documentación y en base a las siguientes causas:

- *Falta de documentación suficiente que permita analizar las ofertas presentadas y permita aceptar que los ahorros en la ejecución son creíbles.*
- *Falta de aportación de soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, originalidad de la prestación propuesta en la ejecución de la obra*



*se propone que **no se acepte la justificación de ninguna de las ofertas presentadas por las empresas “UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, “FIRTEC S.A.U.”, “SORIGUÉ S.A.U.”, “AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A.”, “VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.” Y “TEN-ASFALTOS S.A.”***

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Mesa de Contratación hace suyo el informe técnico y por unanimidad de sus miembros con derecho a voto propone la exclusión de la UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., FIRTEC S.A.U., SORIGUÉ S.A.U., AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A., y VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U. ya que, no se considera justificada la baja anormal o desproporcionada.

No obstante lo anterior, toda vez que cinco de las seis empresas requeridas (UTE TERCIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.-ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA S.A.U.; FIRTEC S.A.U.; SORIGUÉ S.A.U.; AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A. y VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.) pertenecen al grupo Sorigué, D^a Mercedes Torres Pascual pasa a exponer a los demás miembros, en primer lugar, el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en el punto nº 2 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de julio de 2018, en relación con la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. al acuerdo de adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-28, entre los PPKK 64-79”, término municipal de Granadilla de Abona (C-1090).

En este acuerdo se declara la nulidad del acuerdo de adjudicación a favor de la mercantil Sorigué S.A.U. por considerarse probada la plena identificación entre las empresas del grupo empresarial Sorigué presentadas a dicha licitación, la existencia de unidad de negocio y la coordinación de las ofertas procedentes de las distintas sociedades del grupo empresarial, concluyéndose que actuaron en fraude de ley toda vez que debieron haber sido consideradas como formuladas por un mismo licitador.

D^a Mercedes Torres Pascual explica a los demás miembros de la Mesa que este acuerdo, si bien corresponde a otro expediente distinto a la licitación para la cual se ha constituido el órgano colegiado, constituye, junto con las dudas suscitadas a la vista de las ofertas presentadas en procedimiento de referencia, el antecedente principal para proceder a revisar la documentación aportada por las empresas presentadas a la licitación que forman parte del grupo empresarial Sorigué, y que, en el procedimiento de licitación que nos ocupa, son las siguientes:

- 1) UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 2) SORIGUÉ, S.A.U.
- 3) VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.



- 4) FIRTEC, S.A.U.
- 5) AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A.

A continuación, la Secretaria de la Mesa expone los hechos y circunstancias que se han detectado en la documentación presentada por las siguientes empresas que forman parte del grupo empresarial SORIGUÉ:

1) Sorigue S.A.U.: forma parte de grupo empresarial y a esta licitación presenta proposición económica además de ella, Acsa, Obras e Infraestructura S.A.U. y Vialex S.L.U.

- **D. Luis Villena Contreras** (DNI 52.744.568 W) y **D. Alejandro Montull Burrillo** (DNI 17.207.560 H), ambos con domicilio a estos efectos en Lérida, Calle Alcalde Puyol nº 4, en calidad de **administradores mancomunados** de la mercantil SORIGUE SAU, según acuerdo de la Junta General de Sociedades de fecha 8 de junio de 2017, elevado a públicos según escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, bajo el número 1651 certifican que: *“la compañía FINYCAR S.L. es titular del 100% del capital social de SORIGUE S.A.U., distribuido en 28.762 acciones.*
- **Anexo VIII** “autorización para remitir documentación por medios electrónicos”: SORIGUE SAU; Jorge Azlor Marsiñach, en nombre y representación de dicha mercantil autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: a.maldonado@sorigue.com; Fax, nº 973.267.429.
- La plica fue remitida desde la Oficina de Correos de Sevilla (Oficina de admisión 4123694, Sevilla, SUC 23. Fecha y hora: 17/01/2018; hora 10:40:24).
- La mercantil Sorigué S.A.U. remite el 17 de enero de 2018, a las 12:44, desde el fax nº 954360294 (ACSA SEVILLA), justificación de la remisión de su oferta por correo, con Registro General de Entrada en el Cabildo Insular nº 4900 de 17 de enero de 2018.
- En el exterior del sobre nº 1 firmado en nombre de Sorigué S.A.U. por D. Jorge Azlor Marsiñach.
- Presenta en el sobre nº 1 Anexo VIII “autorización para remitir documentación por medios electrónicos: SORIGUÉ; D. Jorge Azlor Marsiñach, autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: a.maldonado@sorigue.com.
- El informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018 propone solicitar a la mercantil Sorigué S.A.U., justificación de la oferta por resultar desproporcionada o anormal a la mercantil, por lo que la Mesa de contratación reunida el 8 de mayo de 2018 propone otorgar un

trámite de audiencia para ello. Con fecha 18 de mayo de 2018, a las 14:21, a la dirección de correo electrónico a.maldonado@sorigue.com, a las 09:00 (hora canaria), recibíéndose confirmación del mismo desde esa misma dirección el día 21 de mayo.

- Presenta por medio de un servicio de mensajería justificación de la baja en el registro el 25 de mayo de 2018 a las 13:54 horas.

2) Acsa, Obras e Infraestructuras S.A.U.: forma parte de grupo empresarial y a esta licitación presenta proposición económica además de ella Sorigué S.A.U., Vialex Constructora Aragonesa S.L.U., Firtec S.A.U. y Auxiliar de Firms y Carreteras S.A.

- **Sus administradores mancomunados**, según acuerdo de la Junta General de Sociedades de fecha 8 de junio de 2017, elevado a públicos según escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, bajo el número 1644, D. **Luis Villena Contreras** (DNI 52.744.568 W) y D. **José García García** (DNI 40.880.155 R), ambos con domicilio a estos efectos en Lérida, Calle Alcalde Puyol nº 4, certifican que: *“Que la compañía FINYCAR S.L. es titular del 100% del capital de Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U., el cual asciende a la cifra de cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos euros (4.845.262,00€) y se encuentra representado por ochocientas seis mil doscientas (806,200) acciones nominativas, de seis euros con un céntimo (6.01euros) de valor nominal unitario, numeradas correlativamente de 1 a 806.200, ambos inclusive.*
- **Anexo VIII** “autorización para remitir documentación por medios electrónicos”: Andrés de Zayas Fernández de Córdoba Molero, en nombre y representación de dicha mercantil autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: estudios.andalucia@sorigue.com; Fax, nº 954.36.02.94 Asimismo se compromete, expresamente a confirmar por el mismo medio su recepción.
- El informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018 propone solicitar a la mercantil Sorigué S.A.U., justificación de la oferta por resultar desproporcionada o anormal a la mercantil, por lo que la Mesa de contratación reunida el 8 de mayo de 2018 propone otorgar un trámite de audiencia para ello. Con fecha 18 de mayo de 2018, a las 14:10, se envió requerimiento por correo electrónico a la dirección designada por la licitadora (estudios.andalucia@sorigue.com), recibíéndose en la misma fecha de su correcta recepción desde la dirección m.martin@sorigue.com (dirección designada por la licitadora Vialex, Constructora Aragonesa, S.L.U., a las 13.22 (hora canaria).

3) **Vialex, Constructora Aragonesa S.L.U.**: forma parte de grupo empresarial y a esta licitación presenta proposición económica además de ella, Acsa, Obras e Infraestructura S.A.U., Sorigué S.A.U., Firtec S.A.U. y Auxiliar de Firms y Carreteras S.A.

- **Sus administradores mancomunados**, según acuerdo de la Junta General de Sociedades de fecha 8 de junio de 2017, elevado a públicos según escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, bajo el número 1651, D. **Luis Villena Contreras** (DNI 52.744.568 W) y D. **Alejandro Montull Burrillo** (DNI 17.207.560 H), ambos con domicilio a estos efectos en Lérida, Calle Alcalde Puyol nº 4, certifican que: *“la titularidad de las acciones de la empresa... corresponde a la compañía FINYCAR S.L. en cuanto titular del 11.500 participaciones, representativas del 50% del capital social y a la entidad mercantil SORIGUÉ S.A.U., titular de 11.500 participaciones representativas del otro 50% del capital social.*
- **Anexo VIII** “autorización para remitir documentación por medios electrónicos”: Manuel Andrés Delgado Alamán, en nombre y representación de dicha mercantil autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: m.martín@sorigue.com; Fax nº 976.53.27.84. Asimismo se compromete, expresamente a confirmar por el mismo medio su recepción.
- La mercantil remite el 17 de enero de 2018, a las 10:52, desde el Fax nº 954906740 (Correos Sevilla SUC-23), justificación de la remisión de su oferta por correo, con Registro General de Entrada en el Cabildo Insular nº 4893 de 17 de enero de 2018.
- Plica presentada en la oficina de correos de Sevilla, oficina de admisión 4123694 Sevilla SUC 23. Fecha y hora 17/01/2018, hora 10:46:08.
- Remitente Vialex, Constructora Aragonesa S.L.U. (Melania Martín), CIF B59326355. C/ Enrique Val 4, entrada Camino Pilón – 50011 – Zaragoza Tef.: 976530262; Fax: 976532784. Email: m.martin@sorigue.com.
- En el exterior del sobre nº 1 figura la firma de Manuel Andrés Delgado Alamán, en nombre de Vialex, Constructora Aragonesa S.L.U., con fecha 17/01/2018.
- Según informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de mayo de 2018, se solicita a la mercantil Vialex, Constructora Aragonesa S.L.U., con fecha 18 de mayo de 2018, a las 14:17, a la dirección de correo electrónico m.martin@sorigue.com, a las 14:25 hora canaria.
- Presenta por medio de mensajería justificación de la baja en el registro general del Cabildo Insular de Tenerife el 25 de mayo de 2018, a las 14:24 horas (nº de registro 50375).
- El informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018 propone solicitar a la mercantil Sorigué S.A.U., justificación de la

oferta por resultar desproporcionada o anormal a la mercantil, por lo que la Mesa de contratación reunida el 8 de mayo de 2018 propone otorgar un trámite de audiencia para ello. Con fecha 18 de mayo de 2018, a las 14:17, se envió requerimiento por correo electrónico a la dirección designada por la licitadora (m.martin@sorigue.com), recibándose en la misma fecha de su correcta recepción desde la dirección m.martin@sorigue.com (dirección designada por la licitadora Vialex, Constructora Aragonesa, S.L.U., a las 13.25 (hora canaria).

4) Firtec, S.A.U.: forma parte de grupo empresarial y a esta licitación presenta proposición económica además de ella, Acsa, Obras e Infraestructura S.A.U., Sorigué S.A.U., Vialex Constructora Aragonesa S.L.U. y Auxiliar de Firms y Carreteras S.A.

- **Sus administradores mancomunados**, según acuerdo de la Junta General de Sociedades de fecha 8 de junio de 2017, elevado a públicos según escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, bajo el número 1653, D. **Luis Villena Contreras** (DNI 52.744.568 W) y D. **Alejandro Montull Burrillo** (DNI 17.207.560 H), ambos con domicilio a estos efectos en Barberà del Vallés (Barcelona), Carretera B-140, km. 1.50, certifican que: “en relación al capital social de Firtec, S.A.U., *la compañía FINYCAR S.L. es accionista titular de 7.500 acciones, representativas del 93,75% del capital social, y la mercantil Sorigue, S.A.U. es accionista de 500 acciones, representativas del 6,25% del capital social.*
- **Anexo VIII** “autorización para remitir documentación por medios electrónicos”: Espiridión López García, en nombre y representación de dicha mercantil autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: m.perez@sorigue.com; Fax nº 937. 122 212. Asimismo se compromete, expresamente a confirmar por el mismo medio su recepción.
- Remite el 17 de enero de 2018 a las 10:35, desde el fax nº 954906740, la justificación de la remisión de su oferta por correo, con Registro General de Entrada en el Cabildo Insular nº 4911 de 17 de enero de 2018.
- Plica presentada en la oficina de correos de Sevilla, oficina de admisión 4123694. Sevilla SUC 23. Fecha y hora: 17/01/2018, hora: 20:34:19.
- Remitente: FIRTEC, S.A.U., CIF A60493582. Ctra. B-140, KM 150. 08210 Barberá de Vallés (Barcelona). Tef: 937 452 200. Faz: 937 122 212.
- En el exterior del sobre nº 1 figura la firma de D. Espiridión López García, con fecha 17/01/2018.
- Según informe del Servicio Técnico de Carreteras y Pisaje de 19 de abril de 2018, se solicita a la mercantil FIRTEC, S.A.U. con fecha 18 de mayo



de 2018, a las 15:29, a la dirección de correo electrónico m.perez@sorigue.com, a las 09:22 (hora canaria).

- Presenta por medio de mensajería justificación de la baja en el registro de 25 de junio de 2018 a las 14:08 horas (nº de registro 50368).
- El informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018 propone solicitar a la mercantil Sorigué S.A.U., justificación de la oferta por resultar desproporcionada o anormal a la mercantil, por lo que la Mesa de contratación reunida el 8 de mayo de 2018 propone otorgar un trámite de audiencia para ello. Con fecha 18 de mayo de 2018, a las 15:29, se envió requerimiento por correo electrónico a la dirección designada por la licitadora (m.perez@sorigue.com), recibándose el día 21 de mayo confirmación de su correcta recepción desde la dirección m.perez@sorigue.com , a las 13.22 (hora canaria).

5) Auxiliar de Firms y Carreteras, S.A.: forma parte de grupo empresarial y a esta licitación presenta proposición económica además de ella, Acsa, Obras e Infraestructura S.A.U., Sorigué S.A.U., Vialex Constructora Aragonesa S.L.U. y Firtec S.A.U.

- **Sus administradores mancomunados**, según acuerdo de la Junta General de Sociedades de fecha 8 de junio de 2017, elevado a públicos según escritura de la misma fecha otorgada ante el Notario de Lérida D. Pablo Gómez Clavería, bajo el número 1649, D. **Luis Villena Contreras** (DNI 52.744.568 W) y D. **Alejandro Montull Burrillo** (DNI 17.207.560 H), ambos con domicilio a estos efectos en Vilaseca (Tarragona), Carretera N-340, km. 1.149,5, certifican que: *“Que la compañía Sorigué, S.A.U. es titular de las 3.500 acciones, representativas del 100% del capital social...”*
- **Anexo VIII** “autorización para remitir documentación por medios electrónicos”: Miguel Ángel Cerezo Murillo, en nombre y representación de dicha mercantil autoriza la remisión al siguiente correo electrónico: jm.fernandez@sorigue.com; Fax nº 977.394.297. Asimismo se compromete, expresamente a confirmar por el mismo medio su recepción.
- Remite el 17 de enero de 2018, a las 10:52, desde el Fax nº 954906740, justificación de la remisión de su oferta por correo.
- Plica presentada en la Oficina de correos de Sevilla, oficina de admisión 4123694 Sevilla SUC 23. Fecha y hora 17/01/2018, hora 10:51:32.
- Remitente: Auxiliar de Firms y Carreteras S.A. CIF: A43017854. Ctra. B-340, km 1.149,5. 43480 Vilaseca (Tarragona). Tel: 977 394 295. Fax 977 394 297. Email: jm.fernandez@sorigue.com
- El exterior del sobre nº 1 figura la firma de D. Miguel Ángel Cerezo Murillo, con fecha 17/01/2018.

- Según informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018, se solicita a la mercantil AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS, S.A. , con fecha 18 de mayo de 2018, a las 15:26 a la dirección de correo electrónico jm.fernandez@sorigue.com, a las 18:41 horas.
- Presenta por medio de mensajería justificación de la baja en el registro el 25 de mayo de 2018 a las 13:50 horas.
- El informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 19 de abril de 2018 propone solicitar a la mercantil Sorigué S.A.U., justificación de la oferta por resultar desproporcionada o anormal a la mercantil, por lo que la Mesa de contratación reunida el 8 de mayo de 2018 propone otorgar un trámite de audiencia para ello. Con fecha 18 de mayo de 2018, se envió requerimiento por correo electrónico a la dirección designada por la licitadora (jm.fernandez@sorigue.com), recibándose el mismo día confirmación de su correcta recepción desde la dirección jm.fernandez@sorigue.com , a las 17:41 (hora canaria).

Una vez se hubo estudiado el detalle de la información aportada por las empresas del grupo Sorigué, se concluye que en este caso concurren circunstancias muy similares e incluso coincidentes con las descritas en los antecedentes de hecho del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en el punto nº 2 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de julio de 2018, en relación con la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. al acuerdo de adjudicación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-28, entre los PPKK 64-79”, término municipal de Granadilla de Abona (C-1090).

Así, partiendo de la doctrina establecida en relación al concepto de vinculación empresarial, y siendo el bien jurídico protegido *“la autonomía e independencia entre las ofertas presentadas a una licitación”* en evitación de que un número de sociedades que forman parte de un grupo empresarial tenga más opciones de adjudicarse un contrato de obra, existen elementos de juicio suficientes para considerar, aplicando la anteriormente indicada doctrina del “levantamiento del velo”, que las sociedades mercantiles citadas funcionan en realidad como un único licitador “unidad de negocio, unidad de decisión” y ello con base en la documentación extractada en el presente y que obra en el expediente contractual, concluyéndose lo siguiente:

- Queda constatado que SORIGUE SAU; ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. (que se presenta en UTE con TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.); VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.; FIRTEC, S.A.U. y AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS, S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial denominado “Grupo Sorigué”.
- Examinadas las circunstancias concretas del grupo societario resulta que FINYCAR S.L.



es titular de:

- 100% del capital social de SORIGUÉ S.A.U.
- 100% del capital social de ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
- 93,75% del capital social de FIRTEC.
- 50% del capital social de VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.

Asimismo, la mercantil SORIGUÉ.S.A.U. (participada íntegramente por FINYCAR S.L.) es titular de:

- 100% del capital social de AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS, S.A.
- 6,25% de FIRTEC S.A.U.
- 50% del capital social de VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.

Por tanto, de forma indirecta, FINYCAR S.L. es también titular de:

- 100% del capital social de AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS, S.A.
 - 100% del capital social de FIRTEC, S.A.U.
 - 100% del capital social de VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U.
- Las distintas personas licitadoras del Grupo Sorigué, tienen idéntica política comercial y así la papelería idéntica, la misma tipografía y utilizan un dominio propio www.sorigue.com que según exponen es una web corporativas del Sorigué SAU pero que la utilizan todas las sociedades del grupo.
 - Los Administradores Mancomunados (o Consejeros Mancomunados en Finycar) de todas las sociedades son: D. Luis Villenas Contreras y D. Alejandro Montull Burrillo, salvo en Acsa, Obras e Infraestructura SAU, que además del primero actúa D. José García García. Los dos primeros con domicilio profesional en Calle Alcalá Puyol, nº 4, 25006 Lérida (domicilio social asimismo de Sorigué SAU). Alta coincidencia también en la Secretaría de las sociedades y otros miembros de sus órganos de administración.

Especial mención a la figura del Sr. Luis Villenas Contreras por cuanto que es a su vez, Consejero Delegado de Finycar S.L. en virtud de escritura de nombramiento de Consejero Delegado, firmada el ocho de junio de 2017, protocolo 1644, ante el Notario Pablo Gómez Clavería. Además, en el acuerdo del Consejo de Administración que se adjunta a la escritura pública además de su nombramiento como Consejero Delegado se hace constar lo siguiente: "Mantenimiento del contrato concertado con D. Luis Villenas Contreras el 21 de diciembre de 2012: Mantener en vigor y a todos los efectos, el contrato concertado el 21 de diciembre de 2012 a todos los efectos como mancomunado entendido que en adelante, el Consejero Delegado ejerza sus funciones de forma individual, no altera la naturaleza de sus servicios, ni en consecuencia, los

términos y condiciones en que deben ser prestados. Por dicha razón se acuerda mantener la vigencia del contrato, que permanecerá inalterado en todos sus términos. Sin perjuicio de lo anterior, toda mención al “Consejero Delegado Mancomunado” o expresión similar contempladas en el contrato se entenderán adelante al “Consejero Delegado”.

- Queda constatado que además de ostentar (Finycar S.L.) la titularidad de las acciones de las sociedades mercantiles citadas, su administrador mancomunado, D. Luis Villenas Contreras, puede nombrar administradores en sociedades del grupo y así, por ejemplo, la sociedad mercantil Sorigue SAU en escritura de cese y nombramiento de cargo fechada el 8 de junio de 2017, protocolo 1646, otorgada en Lérida y la que comparece el citado Señor e interviene en su propio nombre y derecho y en calidad de Administrador mancomunado de Sorigue SAU, dice la escritura que el Sr. Villenas Contreras *“Resulta especialmente facultado para este acto por decisiones adoptadas en competencia de Junta General (Finycar) por el accionista único de la sociedad representada, que es la compañía Finycar, sociedad limitada, en fecha 8 de junio de 2017”.*
- Cuatro de las cinco ofertas presentadas a la licitación pública por las entidades mercantiles anteriormente citadas fueron presentadas en la Oficina de Correos de Sevilla, el mismo día 17 de enero de 2018 en un intervalo horario de 12 minutos. A su vez, en la documentación inserta en los sobres nº 1 de todas las mercantiles citadas los Administradores mancomunados citados son quienes certifican la titularidad de las acciones del capital social de Finycar S.L. en cada una de las mercantiles licitadoras; por tanto, eran conocedores de su participación en el procedimiento contractual.

Por ello, se hace difícil de entender que los sobres de las proposiciones sean preparados y firmados de forma confidencial e independiente por sus representantes legales y Administradores Mancomunados desde sus sedes sociales (Zaragoza, Tarragona, Lérida o Barcelona) en el mismo día (17 de enero de 2018) y se envíen a la Delegación Sur (no olvidemos inmueble arrendado por Finycar a Acsa) sita en Sevilla para a su vez, desde ahí remitirlos todos juntos (desde una oficina de Correos de dicha ciudad hispalense) al Registro del Cabildo Insular de Tenerife (el 17 del mismo mes y año). La presentación simultanea de las ofertas, no son presunciones o meros indicios sino un relato que resulta probado con la documentación que obra en el expediente, esto es, un licitador pone en manos de una competidora su propia oferta.

A su vez, los fax de remisión del anuncio de la presentación de las plicas por correo se producen todos desde el mismo número de fax (954906740), que es un fax de Sevilla, donde según acredita el grupo empresarial, es una oficina de Finycar, actualmente arrendada Acsa, Obras e Infraestructuras SAU al ser la empresa del grupo de mayor nivel de actividad. Sin embargo, las sociedades mercantiles tienen distinto domicilio

social esto es, Zaragoza Tarragona, Lérida y Barcelona, no Sevilla desde donde se presentan las cuatro ofertas y que firman sus administradores el mismo día de su presentación.

- Los objetos sociales de las mercantiles son prácticamente idénticos, es decir, que su ámbito de negocio y actividad resulta ser el mismo, la construcción de obras en su diversa índole, civil, de carreteras, autopistas, vías, canalizaciones, obras de ingeniería civil o industrial, ejecución de obra pública o privada y ello se desprende tanto de las escrituras que constan en la Administración Insular como de la relación presentada por el grupo Sorigué, así como de las cuentas consolidadas del grupo empresarial donde puede leerse en el apartado “*información general*” que el “*grupo tiene como objeto la contratación con el Estado, Organismo Oficiales, Corporaciones, Municipios, personas jurídicas de toda clase y particulares.*”

Pues bien, a la vista del conjunto de la documentación obrante en el expediente y de la documentación suplementaria requerida y de cuanto se ha argumentado se puede concluir que las cinco mercantiles son empresas vinculadas empresarialmente a través de su inserción en el grupo Sorigué, cuya empresa matriz es “FINYCAR S.L.”. Excepto Auxiliar de firmes y carreteras S.A. son sociedades anónimas unipersonales o limitada unipersonal con un único socio, salvo Vialex (formada al 50% por Finycar y Sorigué es decir, es de Finycar al 100% aunque de forma indirecta al 50%) y Firtec SAU (formada al 93,75% por Finycar y al 6,25% por Sorigué SAU, es decir, es de Finycar al 100%), de modo que podemos deducir la plena identificación entre ellas dada su situación de sociedades unipersonales, que quedan identificadas con la sociedad matriz del grupo y de la existencia de administradores mancomunados en todas ellas cuyo nombramiento recae en las mismas personas físicas.

Por tanto, ha existido una realidad unitaria, una unidad de negocio, una coordinación de ofertas procedentes de varias sociedades y que deben ser consideradas como formuladas por un mismo licitador actuando en fraude de ley, con un propósito fraudulento y con vulneración de los preceptuado en el art. 145 del TRLCSP. Tras la directa vinculación societaria se ha establecido también una vinculación de estrategia empresarial y comercial, requiriendo ello una conexión entre sus órganos de dirección y administración garante de una unidad de decisión y así presentaban la documentación de forma prácticamente idéntica.

En definitiva, de conformidad con todo lo expuesto, hay que concluir señalando que del análisis del expediente no sólo no resulta prueba alguna con base en la cual pueda inferirse que las cinco licitadoras, empresas vinculadas, como socias de un mismo grupo y con un socio único (directa o indirectamente), hayan competido en la licitación como empresas independientes, actuando con autonomía de decisión y funcionamiento para garantizar la confidencialidad de sus ofertas, sino que, por el contrario, en vista de su forma de actuar, de la ausencia de disposiciones particulares garantes de la independencia y de la confidencialidad de sus ofertas, del sometimiento pleno del negocio a las decisiones estratégicas del grupo Sorigué, de la

existencia de administradores mancomunados compartidos que aseguran la unidad de decisión y de la propia supeditación en la licitación actual de la oferta de la adjudicataria a los medios que ofrece otra sociedad vinculada, las mismas deben ser consideradas como un solo licitador con los efectos de exclusión de la licitación que conlleva en aplicación del artículo 145 del TRLCSP.

En consecuencia con los hechos y circunstancias detallados, los miembros de la Mesa con derecho a voto proponen la exclusión de las sociedades pertenecientes al grupo SORIGUÉ que han presentado oferta en la licitación de referencia.

Acto seguido, se procede al estudio de las ofertas para comprobar si alguna de ellas incurre en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, sin tener en cuenta para el cálculo los importes ofertados por las empresas que forman parte del grupo Sorigué toda vez que se propone la exclusión de las mismas:

Teniendo en cuenta que, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se había tenido en cuenta la oferta más baja de las sociedades pertenecientes al grupo, una vez se ha propuesto la exclusión de todas ellas del procedimiento, se procede al estudio de las ofertas presentadas para comprobar si alguna de ellas incurre en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, sin tener en cuenta esta vez para el cálculo los importes ofertados por todas las empresas que forman parte del grupo Sorigué, dando el siguiente resultado:

LICITADOR	Importe Ofertado	OFERTA		Considerado para la 2ªmedia	Temeridad
TEN-ASFALTOS S.A.	657.543,20 €	72,85%		SI	TEMERIDAD
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	686.245,84 €	76,03%		SI	TEMERIDAD
CONDACA CANARIAS S.A.	798.799,91 €	88,50%		SI	NO
DRAGADOS S.A.	825.968,13 €	91,51%		SI	NO
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L.	796.092,11 €	88,20%		SI	NO
UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	803.312,90 €	89,00%		SI	NO
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	794.286,92 €	88,00%		SI	NO
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A.	802.261,52 €	88,88%		SI	NO
1ª Media	770.563,82 €	85,37%	85,37%		
Incremento 10%	847.620,20 €		95,37%	93,91%	
2ª media	770.563,82 €		86,87%	85,37%	
Limite temeridad	693.507,43 €		76,87%	76,83%	

A continuación, la Secretaria de la Mesa recuerda que a la mercantil TEN-ASFALTOS S.A. ya se le había requerido para que aportaran justificación respecto de su oferta, por haber sido considerada como anormal o desproporcionada, en sesión de la Mesa de Contratación de 8 de mayo de 2018, no presentando justificación alguna proponiéndose su exclusión del procedimiento al comienzo de la presente sesión de la Mesa de Contratación.

A la vista de los datos reflejados en el cuadro anterior, D^a Sonia Vega Muñoz informa que, una vez realizados los cálculos oportunos, la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. es la licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa económicamente, si bien se ha comprobado que dicha oferta está incurso en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, por lo que procede requerirle para que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma en los términos del artículo 152 TRLCSP.

En consecuencia de lo expuesto **la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda lo siguiente:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a la entidad TEN-ASFALTOS, S.A., toda vez que no justificó, en el trámite de audiencia otorgado, su oferta anormal o desproporcionada y, en consecuencia, se ha efectuado una retirada injustificada de la proposición presentada.

2.- Excluir del presente procedimiento de contratación a las entidades pertenecientes al grupo Sorigué por los siguientes motivos:

- No considerarse justificada la baja anormal o desproporcionada.
- Haberse constatado que ha existido una realidad unitaria, una unidad de negocio, una coordinación de ofertas procedentes de varias sociedades y que deben ser consideradas como formuladas por un mismo licitador actuando en fraude de ley, con un propósito fraudulento y con vulneración de los preceptuado en el art. 145 del TRLCSP.

Las mercantiles **pertenecientes al grupo Sorigué son las** siguientes:

- UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- SORIGUÉ, S.A.U.
- VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.
- FIRTEC, S.A.U.
- AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS S.A.



3.- Otorgar un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS NATURALES a **SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.** al objeto de que pueda justificar la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma al encontrarse incusa en baja desproporcionada o anormal.

A tal efecto, para su justificación deberán aportar cuanta información, datos, documentos, informes y/o compromisos estimen conveniente que acredite, en todo caso:

- El ahorro que permite la ejecución de la obra a realizar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- La originalidad de prestación propuesta por el licitador.
- El respeto a las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de ayuda de estado.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 18.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con lo preceptuado en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Y siendo las 14:02 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

Natalia Sabrina Manzanares Díaz.

Mónica Soriano Díaz

Mercedes Torres Pascual.

Sonia Vega Muñoz

Yurena Martín Pérez